



sábado

1

noviembre 2003

Exposición

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

30 ctvs. | año 31 | N°11057 | 36 páginas | EDICIÓN FINAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

2003 NOV 18 AM 9:02

0000062

EXTRACTO: RECIBIDO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía MANHOST S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005922 el 31 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1998.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MANHOST S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0006720 de 28 OCT. 2003
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero César Javier Mesa Maldonado, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0006720 de 28 OCT. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía MANHOST S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MANHOST S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí.

NRdeV/AJT  
Martha Victoria.-

Guayaquil, 28 OCT. 2003

*Amy*

*[Handwritten signature]*

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

